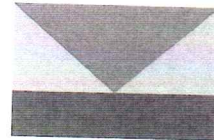




# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2019-MDC/A

Cachachi, 09 de agosto del 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.**

**VISTO:**

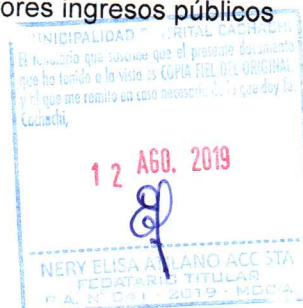
Informe N° 044-2019-UDEL/MDC, de fecha 05 de agosto del 2019 el Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, Carta N° 058-2019-MDC-UP de fecha 08 de agosto del 2019 el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 439°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

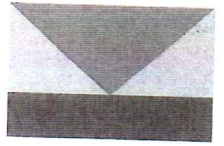
Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos





# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



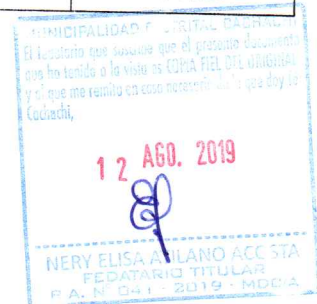
Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad",



Informe N° 044-2019-UDEL/MDC, de fecha 05 de agosto del 2019 el Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, que debido a la necesidad de solventar el gasto de la Unidad de Desarrollo Económico Local, solicito la autorización para realizar la Incorporación Presupuestal del Crédito Suplementario por mayores ingresos del rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados correspondiente a la venta de Guano de Isla; la incorporación se realizará de acuerdo al detalle:



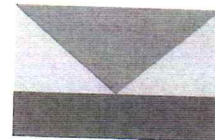
CLASIFICADOR	SEC_FUNC	FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	IMPORTE S/.
2.3.199.199 Otros Bienes	0004. Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas	02. Recursos Directamente Recaudados	09. Recursos Directamente Recaudados	5,725.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	0004. Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas	02. Recursos Directamente Recaudados	09. Recursos Directamente Recaudados	5,725.00
TOTAL				11,450.00





# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Carta N° 058-2019-MDC-UP de fecha 08 de agosto del 2019 el Jefe de la Unidad de Presupuesto, viene trabajando diferentes proyectos en beneficio de la agricultura y ganadería, y por ser de mucha importancia disponer de un almacén con abono orgánico es que se hizo la adquisición de SEICIENTOS (600) SACO GUANO DE ISLA y a la vez se viene haciendo la venta respectiva por mes a los caseríos y a diferentes beneficios y cultivos a precio de costo de CINCUENTA (50) soles por unidad, por lo que se hace llegar los documentos que justifican su adquisición y distribución, de acuerdo al siguiente cuadro:

CANTIDAD BENEFICIARIOS	DOC. REFERENCIA	FECHA EMISION INF.	CANTIDAD SACOS	TOTAL S/.
05	INF. N°15-2019-UDEL-2019	03-04-2019	28	S/. 1,400.00
09	INF. N°21-2019-UDEL-2019	17-05-2019	42	S/. 2,100.00
11	INF. N°25-2019-UDEL-2019	10-06-2019	56	S/. 2,800.00
06	INF. N°29-2019-UDEL-2019	26-06-2019	17	S/. 850.00
26	INF. N°42-2019-UDEL-2019	05-06-2019	86	S/. 4,300.00
57			226	S/. 11,450.00

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** la Incorporación Presupuestal del Crédito Suplementario por mayores ingresos del rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados correspondiente a la venta de Guano der Isla; la incorporación se realizará de acuerdo al detalle:

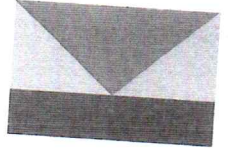
CLASIFICADOR	SEC_FUNC	FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	IMPORTE S/.
2.3.199.199 Otros Bienes	0004. Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas	02. Recursos Directamente Recaudados	09. Recursos Directamente Recaudados	5,725.00





# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



2.3.27.1199 Servicios Diversos	0004. Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas	02. Recursos Directamente Recaudados	09. Recursos Directamente Recaudados	5,725.00
TOTAL				11,450.00

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma".

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a imagen Institucional la Publicación de la siguiente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional, de la Municipalidad Distrital Cachachi.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
**Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI  
El Fedatario que suscribe que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA DEL DEL ORIGINAL y el que me remito en caso necesario. 12/06/2019 Cachachi,  
**12 AGO. 2019**  
*[Signature]*  
NERY ELISA ATAYANO ACCOSTA  
FEDATARIO TITULAR  
P.A. N° 041 - 2019 - MDCA

